

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

En virtud de Real orden de 19 del actual, comunicada á este Gobierno civil por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se saca á concurso la plaza del Fiel-Contraste marcador de oro y plata de esta provincia, vacante por renuncia de D. Silverio Capellán, que la desempeñaba.

Dicha plaza ha de ser provista con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 9 de Octubre de 1849, que determina que los aspirantes han de hallarse en posesión del título de Ensayador de metales, conforme á lo exigido en la disposición de 20 de Mayo de 1866.

Las instancias documentadas de los concursantes, se presentarán en la Secretaría de este Gobierno civil (Negociado de Fomento), dentro del plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Madrid 28 de Junio de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

548.—28.

La Dirección general de Obras públicas ha resuelto dejar sin efecto, por ahora, las subastas de construcción de carreteras anunciadas para los días 8 y 22 del próximo mes de Julio.

Madrid 28 de Junio de 1905.—El Gobernador, J. Ruiz Jiménez.

603.—31.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Abril último, aprobado en sesión de 5 del actual.

Sesión extraordinaria de los días 3 y 4. Se dió lectura de los Reales decretos del Ministerio de la Gobernación, fechas

28 y 30 de Marzo último, relativos al establecimiento de tahonas reguladoras y policía de Mercados, suspendiéndose la sesión á la una y veinte minutos de la tarde.

Se acordó tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente al problema de las subsistencias, de la práctica ó se estudien con urgencia las conclusiones que se lleven á la práctica ó se establezca en el dictamen referente al problema de las subsistencias, de la Cámara de Comercio de Madrid, haciéndolo inmediatamente de cuantas puedan acordarse, sin gasto superior á 25 000 pesetas, suma que puede facilitarse del capítulo de Imprevistos, y llevando á estudio de las Comisiones respectivas todas las otras conclusiones de implantación más costosa que deban ser analizadas minuciosamente y meditados con espacio.

La Presidencia, después de ser autorizada para determinar la Comisión que haya de conocer en el asunto, manifestó que la misma estudiaría y dictaminaría acerca de los Reales decretos de que se había dado cuenta el día anterior.

Sesión ordinaria del día 7

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se absuelve á la Administración de las demandas deducidas por el Ayuntamiento de Madrid y D. Francisco Rivas, contra la Real orden de Gobernación, que valoró en 180 pesetas el metro cuadrado de terreno expropiado para la calle de Alcalá, esquina á la de Lagasca, y se declara firme y subsistente dicha Real orden.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo la conformidad suscrita por el propietario del solar, núm. 13, de la calle del Humilladero, con la tasación hecha por el Arquitecto municipal para la expropiación de dicha finca.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que, de acuerdo con la Comisión provincial, se desestima el recurso interpuesto por D. Alvaro Escalada, contra el acuerdo municipal nombrando á don Andrés Garcí-Nuño, Farmacéutico municipal de la Sección de distrito de la Universidad, y se declara que el expresado Sr. Garcí-Nuño tiene derecho á ocupar la vacante provista en su favor como excedente del Cuerpo.

Pasar á la Comisión segunda una mo-

ción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la aprobación de bases para la regularización de los servicios de recaudación y contabilidad de las rentas, impuestos y arbitrios municipales.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, un crédito de 50.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para gastos del tercer Centenario del Quijote.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Marzo último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia ocho vecinos fuera de Madrid.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 20 de la calle del Pilar (extrarradio).

Separar á un ordenanza de la Tenencia Alcaldía del distrito de Chamberí y proveer la vacante.

Dejar sin efecto dos nombramientos de Fieles recaudadores de Consumos del extrarradio, hechos en 25 de Noviembre y 30 de Diciembre últimos, respectivamente, por haber transcurrido el término legal para la toma de posesión de estos destinos; y nombrar para dichas plazas á dos cesantes de Consumos, cuyos individuos han de constituir previamente la fianza de 1.000 pesetas, para responder del buen desempeño del cargo que se les confiere.

Aprobar los ascensos reglamentarios para cubrir una plaza vacante de Oficial de tercera clase del segundo grupo administrativo, y proveer la resulta de Escribiente.

Proveer por ascenso una plaza de Oficial de tercera clase del segundo grupo de Administración, y nombrar tres Escribientes.

Entablar recurso contencioso-administrativo, contra la resolución gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que se jubiló á D. Santiago de los Albitos en el cargo de Secretario del Cuerpo Médico Farmacéutico de Beneficencia municipal.

Modificar el apéndice correspondiente del actual presupuesto, en el sentido de que sólo devenguen la cuota de una peseta las licencias para colocar cruces en las sepulturas de tercera clase y de caridad.

Interponer recurso contencioso administrativo, contra providencia gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal que impuso á la Compañía Madrileña de Electricidad, el pago de 32 296'60 pesetas, por cajas de distribución no declaradas en el convenio celebrado con el Ayuntamiento.

Reconocer la suma de 164'49 pesetas, por suministro de gas para el alumbrado de la Escuela municipal modelo, durante varios meses del año 1904, y satisfacer

dicha suma, con cargo al cap. IX, artículo 6.º, concepto último del vigente presupuesto.

Reconocer la suma de 750 pesetas, por suministro de 250 camones de pinas, con destino á los carros del ramo de limpiezas, hecho en el año 1901, con cargos al cap. IX, art. 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1906, la suma de 1.015'15 pesetas, á que asciende la obra de colocación de acera en la fachada de la iglesia del Carmen, con motivo del derribo de las cochueles, que existían adosadas á dicha iglesia.

Aprobar un presupuesto de 2.030 pesetas, con cargo al cap. III, art. 9.º, concepto 2.º del vigente, para la adquisición de aparatos y artículos, con destino á los servicios del Laboratorio químico municipal.

Anular el acuerdo municipal de 10 de Marzo último, por el que se dispuso se librara á favor del Sr. Director de los Asilos de San Bernardino, la suma de 2.135'20 pesetas, para la adquisición del material necesario con destino al pintado, en los talleres, y por los acogidos del primer Asilo, de 157 bancos nuevos de asientos, y el repintado de 105 de un sólo asiento; y en su lugar, autorizar al Sr. Ingeniero Director del ramo de Arbolados, para adquirir de la respectiva contrata, el material de pintura necesario para el objeto indicado, por valor de 1.179'84 pesetas, que serán cargo á la partida de 7.500 consignada en el cap. III, art. 4.º, concepto 9.º del material del vigente presupuesto.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la fábrica de bebidas gaseosas establecida en la casa, núm. 11, de la calle de Luzón.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 12, de la calle de Juan de Mena, con vuelta á la de Alfonso XI.

Conceder licencia para ampliar la casa en construcción, núm. 20, de la calle del León.

Conceder licencia para construir un hotel en un solar de la calle de Eugenio Salazar.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de las calles particulares de Baire y Abel (extrarradio).

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas, para adquirir de la contrata respectiva varios efectos de espartería, por importe de 1.276 pesetas, que será cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 4.º del corriente ejercicio.

Conceder al Sr. Administrador del Colegio de San Ildefonso, una gratificación de 1.000 pesetas, con cargo á la partida consignada para las atenciones generales de dicho Establecimiento, en el capítulo V, art. 3.º, concepto 4.º del vigente pre-

supuesto, y que al formularse el próximo para 1906 se asigne a dicho funcionario el sueldo de 5 000 pesetas, en vez de las 4.000 que hoy disfruta.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería para canalización de aguas en las calles de Jordán y Orfila, la fianza de 300 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, a responder de su contrato.

Desestimar, de conformidad con lo informado por el Sr. Letrado del Ensanche, la instancia de un particular, interesando que el Ayuntamiento le adjudique una faja de terreno de su propiedad para que la posesión conocida con el nombre de *Quinta de los Leones*, situada en la calle de Alcalá y glorieta de la Alegría, tenga además fachada al Paseo de Ronda.

Mostrarse parte, con el carácter de coadyuvante de Administración, de conformidad con el dictamen del Pleno de Letrados Consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cayetano Marconell Pesquera y otros contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal, relativo al establecimiento de servicios municipales en las calles particulares.

Dar la tramitación prevenida en el párrafo segundo, art. 22 de la vigente Ley de Ensanche, al expediente de la señora Marquesa de Aldama, sobre expropiación de ciertos terrenos tomados con destino al paseo de Ronda y plaza de la Alegría, de las fincas de su propiedad denominadas: «La Grande» y la «Casa de la Alegría», en vista de la disconformidad que resulta del acto de avenencia realizado con esta fecha; y declarar que la interesada no tiene derecho al percibo del interés del 4 por 100, por la ocupación de los terrenos, por haber incoado el expediente después de transcurridos los plazos concedidos para verificarlo.

Conceder a la Asociación benéfica de Auxilios mútuos de Empleados municipales de Madrid, la rebaja del 50 por 100 en el precio de las sepulturas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, que hayan de ocupar los cadáveres de los empleados municipales asociados.

Conceder licencia para construir dos pabellones en el cementerio de San Lorenzo: uno para casa de guarda, archivo y sala de Juntas, y otro para depósito de cadáveres, en los terrenos de la explanada del Parque de carruajes, y contiguos a la actual Capilla, y cerramiento del patio de San José; entendiéndose que por esta concesión, en nada se prejuzgan las cuestiones pendientes con las Sacramentales, respecto a las construcciones realizadas sin licencia del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 10

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por las desgracias ocurridas con motivo del hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Abrir una suscripción que encabezará el Excmo. Ayuntamiento, con la cantidad que oportunamente fijará el Excmo. señor Alcalde, con vista de los resultados que arroje la suscripción general iniciada por el Estado, y a la cual contribuirán la Alcaldía, los Sres. Concejales, los Empleados del Municipio y las demás personas que lo deseen, y cuyos rendimientos se distribuirán en la forma que la Alcaldía considere conveniente.

Mostrarse parte en la causa que se instruye, personándose en ella oportunamente, los Sres. Letrados y Procurador Consistoriales, para ejercer la acción popular, con objeto de depurar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Conceder enterramiento perpetuo en fosos cementerios municipales a los obreros fallecidos.

Autorizar a la Alcaldía para abrir y dirigir un expediente, a fin de determinar las personas que se hayan distinguido en la prestación de servicios, a efectos de otorgarles los votos de gracias, recompensas o remuneraciones que procedan, a juicio de aquélla.

Consignar, desde luego, en acta un especial voto de gracias a favor del Concejal Sr. Cortinas, por los relevantes servicios prestados desde el primer momento al frente de los obreros municipales, en el lugar de la catástrofe.

Aprobar todas las medidas adoptadas por la Alcaldía con este motivo.

Autorizar a la misma para disponer del capítulo de imprevistos, en el cumplimiento de los anteriores acuerdos.

Sesión ordinaria del día 14

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó designar al Letrado en ejercicio, Sr. D. José Abril y Ochoa, en la actualidad Concejal y Regidor síndico del Excmo. Ayuntamiento, para ejercer la acción popular a nombre de esta Corporación, en la causa que se instruye para depurar las responsabilidades que pudieran existir, con motivo del hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Dar las gracias a los Ayuntamientos de Barcelona y Vitoria, por sus telegramas, asociándose al duelo de Madrid, por las recientes desgracias con motivo del hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II, y ofreciendo el primero 2.000 pesetas, para el socorro de las víctimas.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza a la Junta provincial de Beneficencia, para incautarse de los bienes legados para fines benéficos, por doña Elena Fernández Matanzas, entre los cuales figura una parcela de terreno de la plaza de Isabel II, núm. 5, expropiada por el Ayuntamiento.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se asigna, como indemnización total por la expropiación de la casa, núm. 20, de la calle de Mira el Río Alta, la cantidad de 6.671'10 pesetas, a deducir cargas, si las hubiere.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se asigna un valor de 4.929'48 pesetas a una parcela expropiada de la casa, núm. 61, de la calle de Hortaleza, de conformidad con la tasación del Arquitecto municipal.

Solemnizar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, el próximo aniversario del Dos de Mayo en la forma de costumbre, y abonar los gastos que se originen con cargo a la partida consignada al efecto en el presupuesto vigente.

Aprobar las bases, acordadas por el Consejo de Administración del Montepío de Empleados municipales, como adición al reglamento, para el funcionamiento de la Junta general.

Separar a dos bomberos del servicio de Incendios e imponer a otro quince días de privación de haber, por faltas en el cumplimiento de su deber.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a bazar, en el solar número 31, de la calle de Tetuán, con vuelta a la plaza del Carmen.

Aprobar el acto de avenencia realizado en este día con D. Pedro Fagalde, para la liquidación y pago de terrenos expropiados para el paseo de Areneros; con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 91'40 metros cuadrados ó de los que en definitiva resulten expropiados para el paseo de Areneros, de la rectificación que el Sr. Arquitecto ha de llevar a cabo con vista de los títulos de propiedad que deberá presentar el interesado.

Segunda. Fijar el precio de 16'10 pesetas al metro del resto abonable, en que el Arquitecto municipal valora el terreno en la fecha de la ocupación por el Ayuntamiento fijada en 17 de Marzo de 1879, en que se concedió licencia para alquilar la finca, por virtud de cuya construcción quedó el terreno de que se trata a la libre disposición del tránsito público.

Tercera. Reconocer derecho al interés de 4 por 100 anual sobre la cantidad que sea de abono, por la ocupación de dicho terreno, desde 17 de Marzo de 1879 hasta el día del pago y

Cuarta. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, procediéndose al pago de lo que por capital e intereses corresponda en las cédulas garantizadas del Ensanche, que admite por todo su valor nominal.

Aprobar el reglamento de policía municipal de los Cementerios, propuesto por la Comisión.

Nombrar un Escribiente del tercer Asilo de San Bernardino, en vacante por defunción.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de uniformes de diario y capotes para maceros, porteros, ordenanzas y mozos del Excelentísimo Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre de 1906.

Modificar, dentro de la cifra total presupuesta, los tres primeros conceptos del art. 3.º, cap. III, «Servicios», del presupuesto de gastos vigente en la siguiente forma:

Para la adquisición de ganado, pesetas 10.856'25; para la adquisición de medicamento, mineral, material de todas clases para recomposición, reparación y reconstrucción de todos los carruajes y efectos del ramo, 59.800 pesetas; para jornales de talleres, vigilancia, dependencia de arrastre y conducción de carros, 174.917,50 pesetas, y dar a este acuerdo la tramitación legal para toda modificación del presupuesto.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto, la suma de 1.479'75 pesetas por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del primer Asilo de San Bernardino, en los meses de Agosto a Diciembre de 1904.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto, la cantidad de 1.353'75 pesetas por suministro de carbón de cok y vegetal para la calefacción del expresado Asilo, en Diciembre de 1904.

Reconocer y abonar, con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto único del presupuesto vigente, 308'15 pesetas, por útiles suministrados para el entretenimiento del alumbrado eléctrico del primer Asilo de San Bernardino, según factura de 31 de Diciembre de 1904.

Reconocer y abonar la suma de 220 pesetas, con cargo igual que la anterior, por suministro de carbón para la calefacción del segundo Asilo en el mes de Diciembre de 1904.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 14, de la calle de Sagasta.

Conceder licencia para construir una casa en el barrio de la Prosperidad, frente a la calle de Santa Hortensia.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Alejandro Rodríguez, extrarradio.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 72 de la calle de Alcalá.

Requerir al propietario de la casa número 15 de la calle de la Cruz, con vuelta a la de Núñez de Arce, denunciada por ruinosidad y falta de condiciones higiénicas, para que proceda al derribo de la misma, dentro del plazo que le señale la Alcaldía Presidencia, conminándole, con que de no cumplimentarlo, se llevará a cabo la demolición por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen, con el valor de los materiales ó del solar en venta, con arreglo a lo prevenido en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Devolver al propietario que fué de una parcela de la casa, núm. 41, de la calle de Toledo, con vuelta a la de la Colegiata, expropiada por el Ayuntamiento, 75 Obligaciones retenidas del importe de dichas expropiaciones, y que se hallan consignadas en la Caja general de Depósitos, a responder de las cargas que se hallaban afectas a las expresada fincas, toda vez que por el interesado se han presentado los documentos que justifican plenamente haber quedado cancelados los citados gravámenes.

Aprobar un presupuesto formulado por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, importante 11.983'65 pesetas; con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del vigente, para el recargo del afirmado en el paseo de la Reina Cristina; debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contratas vigentes, y ejecutarse la mano de obra con los elementos del Ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 15.487'98 pesetas, con cargo igual que el anterior, para obras de recargo de afirmado del paseo de las Cambroneras, que se ejecu-

taran en la forma indicada en el caso precedente.

Aprobar, con cargo igual que los anteriores, otro presupuesto de 16.715'86 pesetas, para ejecutar en la forma indicada, los obras de recargo del afirmado de la calle de Almagro, trozo comprendido entre las glorieta de Alonso Martínez y las del Cisne.

Proveer por ascenso seis plazas de Jefes facultativos de la Beneficencia municipal y sus resultados.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, contra Juan Sáez Arce, por hurto de una manta en el Asilo Tovar, sin renunciar por esto a la indemnización que pueda corresponder a la Corporación.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la planta baja, y elevar un piso en la casa, núm. 98, de la calle de Embajadores, con vuelta a la del Labrador.

Conceder licencia para construir varios pabellones destinados a taller mecánico para labrar maderas, en un solar de la calle de Fray Luis de León.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de Hacienda, que limita la facultad del Ayuntamiento para disponer libremente del Parque de Madrid.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por verse privado del concurso del Concejal Sr. Fernández Pérez de Soto, recientemente elegido Diputado provincial de Madrid.

Sesión ordinaria del día 22

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó otorgar un voto de gracias al Excmo. Sr. Alcalde, por las gestiones realizadas hasta conseguir que el millón de pesetas legado para la Beneficencia por la señora Marquesa de Vallejo, sea destinado a la construcción del Asilo de Nuestra Señora de la Paloma, y al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por la resolución adoptada; y que una Comisión de señores Concejales, en unión del Alcalde, haga presente este acuerdo al Sr. Ministro.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Entablar el recurso de alzada correspondiente contra la resolución gubernativa, por la que se fija en 146 145'82 pesetas el valor de la expropiación de la casa, números 20, 22 y 24, de la calle del Duque de Alba, y dar cuenta a la Comisión respectiva.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente, otra resolución gubernativa, fijando en 61.801 pesetas, de conformidad con el Arquitecto municipal, el valor de la expropiación de la casa, números 34, 36 y 38, del paseo del Prado.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se desestima el recurso interpuesto por el Circulo de la Unión Mercantil, contra supuestas infracciones cometidas en el presupuesto municipal para 1905.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se desestima el recurso interpuesto por un contratista que fué de obras de revoco y pintura del Matadero de vacas de este corte, contra el acuerdo municipal que denegó al recurrente el abono de una cuenta presentada por otras obras extraordinarias, ejecutadas en dicha dependencia, sin la necesaria autorización.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil de la provincia, por la que se desestima el recurso interpuesto por un contratista del servicio de recogida de animales muertos, contra el acuerdo municipal que rescindió, con pérdida de fianza, el referido contrato, por incumplimiento del mismo.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se absuelve a la Administración general del Estado de la demanda deducida por el Ayuntamiento, contra Sentencia del Tribunal provincial confirmatoria de providencia gubernativa, por

la que, con reposición del expediente al estado en que tenía cuando en 9 de Agosto de 1901 se adjudicó a doña Andrea Andrés y Sánchez, una parcela de terreno contigua a su solar, números 93 y 95, de la calle de Alcalá, con vuelta a la de Velázquez, se ordena al Ayuntamiento que para el justiprecio de dicha parcela, se cumplan los preceptos de la ley de 10 de Enero de 1879; y se confirma la Sentencia apelada, en cuanto se halle conforme con esta de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia dando por concluido el respectivo expediente, en virtud de comunicación de D. José Algiber, representante de la Quinta de la Esperanza, por la que renuncia a la adquisición acordada por el Ayuntamiento, de cuatro invernaderos para el ramo de Jardines.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados en el primer trimestre del año actual, por cuenta del vigente presupuesto del Interior.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia diez vecinos fuera de Madrid.

Abonar con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º, del presupuesto vigente, la cantidad de 8.019'31 pesetas, a que ascienden las obras de instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Antonio López, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 26 de Febrero de 1904, y que no pudieron realizarse en dicho año.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, excepción de subasta para adquirir por administración la carne necesaria para destino a las Casas de Socorro de esta capital, durante el año actual, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas anunciadas para contratar el suministro de dicho artículo.

Reconocer la suma de 486'83 pesetas por suministro de fluido eléctrico al Mercado de la plaza de la Cebada, en Diciembre de 1899, y abonar dicha cantidad con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto último, del vigente presupuesto.

Reconocer y abonar con cargo igual que la anterior, la suma de 187'75 pesetas, a que ascienden las cuentas de farmacia de las enfermerías de los tres Asilos, presentadas en el mes de Diciembre último y que no pudieron ser satisfechas oportunamente por haberse agotado la consignación respectiva del presupuesto.

Reconocer la suma 349'64 pesetas, importe de los haberes devengados por un pensionista de gracia del Ayuntamiento, a partir de 1.º de Abril de 1904, los cuales no fueron cobrados por causa de enfermedad, de cuya suma, la devengada hasta fin de Diciembre último, será cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto último del vigente presupuesto, y la devengada con posterioridad a 1.º de Enero de este año, su pago deberá aplicarse al cap. IX, art. 4.º, concepto 3.º del mismo.

Anunciar nuevas subastas por no haberse presentado postor a las anteriormente anunciadas por acuerdo de 24 de Febrero último, para enajenar los solares propiedad del Ayuntamiento, números 6, 8 y 10 modernos, de la travesía de las Vistillas, con accesorias a la calle de Bailén, señalado con la letra M., y número 19 moderno, de la calle de San Isidro, señalado con la letra R., con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por acuerdo de 23 de Agosto de 1904 y con la modificación de rebajar los precios tipos en 6'44 por metro cuadrado, ó sea a razón de 77'28 el metro cuadrado, resultando el valor de los solares en pesetas 17.955'23 y 19.439'01, respectivamente.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta para adquirir por concurso 918 uniformes, con destino al personal de barrenderos.

Conceder licencia para construir un pabellón para consultas públicas en los terrenos del Hospital Provincial, con fachadas a la ronda de Atocha y calle de Argumosa, debiendo abonarse por la Excmo. Diputación provincial a los fondos municipales la suma de 5.964'75 pesetas, diferencia entre el valor de superficie de 55'62 metros, que resulta expropiable a dichos terrenos de 108'45 metros, a razón de 75 pesetas metro.

Conceder licencia para ejecutar obras

de reforma en la casa, núm. 51, de la calle Mayor, sacando la fachada al filo exterior de las pilastras de los actuales soportales, debiendo abonar a los fondos municipales la suma de 8.131'48 pesetas, a que asciende la mitad de la superficie del soportal de esta finca, que corresponde al Ayuntamiento, ó sean 17'74 metros cuadrados, al precio de 402 pesetas metro, que es el fijado en todos los casos anteriores.

Aprobar el gasto de 1.685'83 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º del vigente presupuesto, para las obras de instalación de seis bocas de riego en el paseo de la Florida y jardines de las plazas del Rey, Santo Domingo, Hospital, Murillo y Neptuno.

Aprobar un presupuesto de 1.515'35 pesetas, para la instalación y desarme del pontón de San Isidro que, según costumbre, ha de colocarse sobre el río Manzanares para facilitar el paso a los concurrentes a la próxima romería de San Isidro, cuya suma será cargo a minoración de los ingresos que produzca la venta de billetes para el paso de dicho pontón.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar, núm. 32 de la calle de Núñez de Balboa.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumentar un piso en la casa, núm. 19, de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Aprobar un presupuesto de 2.094'28 pesetas, con cargo al cap. III, art. 3.º, concepto 3.º, Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del vigente del Ensanche, para adquirir de las respectivas contratatas, material de espartero y de cuero, con destino a los servicios del ramo de Arbolado y el Ensanche.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro fundido y piezas accesorias para la canalización de agua de la carretera de la Coruña, entre la glorieta de San Antonio de de la Florida y el Vado, la fianza de 671'70 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción de tres trozos de alcantarilla en las calles de Lista y Príncipe de Vergara, la fianza de 3.000 pesetas nominales, en Obligaciones municipales de Resultas, que consignó, a responder de su contrato en la Caja general de Depósitos.

Reconocer y abonar, con cargo al capítulo VI, art. 3.º, concepto 4.º, zona 2.ª, del presupuesto vigente del Ensanche, la suma de 444'47 pesetas, a que ascienden las obras de carácter imprevisto, ejecutadas por acuerdo del Ayuntamiento de 14 de Octubre último, en la construcción de alcantarillado en la calle de Orense.

Reconocer y abonar en la forma que sea procedente, la suma de 149'47 pesetas, a que ascienden los desperfectos causados de los faroles del alumbrado público del Ensanche por los vendavales de 29 de Noviembre y 2 de Diciembre de 1904 y de 16 de Enero último.

Conceder un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la inversión del crédito de 50.000 pesetas acordado para gastos del tercer Centenario del Quijote.

Sesión ordinaria del día 28

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó conceder al Concejal señor Conde de Alpuente, seis meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y un mes de prórroga a la que viene disfrutando el Sr. D. José Pedro Díaz Agero.

Que una Comisión de Sres. Concejales, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, visite al Excmo. Sr. Embajador de Francia, para expresarle el agradecimiento de la Corporación por el sentido telegrama remitido por el Concejo municipal de París, con motivo de las desgracias ocasionadas por el hundimiento del tercer depósito del Canal de Isabel II.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar a la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de Obras públicas por la que se aprueba un proyecto de tranvía eléctrico desde la calle de la Caridad a la de Ra-

mona de la Presilla, presentado por la Compañía del tranvía de Estaciones y Mercados.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando la resolución de la Comisión provincial, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Mariano Núñez Samper, contra acuerdo municipal que le negó su inclusión en la lista de mayores contribuyentes, publicada en cumplimiento de la Ley dictada para la elección de Senadores.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo Mayo, por cuenta del presupuesto vigente del Interior. Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y oficiales demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos de 1904, en ampliación y de 1905, hasta fin de Marzo próximo pasado.

Devolver a la señora viuda del contratista que ha sido hasta el 31 de Diciembre próximo pasado del servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos, la fianza que tiene consignada a responder de su contrato.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de 600 metros de tubería de hierro fundido, con destino a la distribución de aguas en el Parque del Oeste, la fianza que consignó como garantía del contrato.

Conceder licencia para la instalación de los siguientes electromotores, uno en la casa, núm. 7, de la calle de López de Hoyos; otro en la imprenta establecida en la casa, número 41, de la calle de Bailén; otro en el hotel situado en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 19, y otro en la tahona instalada en la casa, núm. 6, de la calle de Dulzinea.

Conceder licencia para establecer un taller de herrería y cerrajería en la casa, núm. 30, de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico en la tahona establecida en la casa, núm. 28, de la calle de los Tres Peces.

Conceder licencia para establecer una fábrica de gas combustible, aplicable al alumbrado, fuerza motriz y calefacción, y para la obtención de sulfato amónico, en los edificios de la «Sociedad de gasificación industrial» situados en el Cerro de la Plata; y para instalar en la misma seis motores de gas pobre, uno de vapor y 38 electromotores.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Santa Juliana (Extrarradio).

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa titulada «Villa Mercedes», situada en la calle de Lozano, barrio de la Guindalera.

Conceder licencia para la construcción de edificio destinado a «Casino de Madrid», en el solar, números 13 y 15, de la calle de Alcalá, con accesorias a la de la Adusna, y abonar al propietario, en Obligaciones municipales por expropiaciones en el interior, la suma de 9.799'10 pesetas, a que ascienden dos superficies que resultan expropiables para vía pública del referido solar; una de 3'18 metros cuadrados por la calle de Alcalá, valorada a razón de 772'80 pesetas el metro, y otra de 38 metros cuadrados por la calle de la Adusna, tasada a 193'20 pesetas metro.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de reparación y reforma ejecutadas en la casa cuartel de la Guardia civil, situada en el cuartel Vivero de Villa, la fianza que consignó como garantía de su compromiso.

Aprobar un presupuesto de 1.314 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 4.º del actual, para adquirir de la contrata vigente grasas y aceites con destino a la conservación de las máquinas del Ramo de Vías públicas.

Requerir al propietario de la casa, números 1 y 3, de la calle del Viento, y 2, de la de la Almudena, denunciada por ruinosas, para que proceda al derribo de la misma, en el plazo que le señale la Alcaldía Presidencia, conminándole con que en caso de no verificarlo, se llevará a cabo la demolición por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen, con el valor de materiales ó del solar en venta, según lo

dispuesto en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Velázquez, con vuelta a la de Padilla.

Dar de baja en el pago de recargo del 4 por 100 extraordinario del Ensanche, las casas números 50 antiguo, 62 moderno de la calle de Serrano, y números 26 de la calle de Trafalgar, y 6 de la plaza de Olavide, propiedad de los Sres. doña Petra Recq y D. Bernardo de Pablo, respectivamente, por haber tributado en dicho concepto, más tiempo que el preceptuado por la Ley, y oficiar a la Administración de Hacienda, a fin de que se reintegren a los interesados las cantidades indebidamente satisfechas.

Aprobar el convenio celebrado con don Saturno Calderón, testamentario de doña Francisca Gosálvez, para la liquidación y pagos de terrenos expropiados con destino a las calles de Jorge Juan y Príncipe de Vergara, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Admitir la cesión gratuita de la mitad del importe de los terrenos ocupados por las calles de Goya y Príncipe de Vergara, en cuanto afecta a la sexta parte proindiviso, propiedad de los herederos de doña Francisca Gosálvez, con arreglo al precio de 91 pesetas fijado por el Arquitecto municipal, desde 19 de Noviembre de 1886.

2.ª Reconocer los intereses de 4 por 100 anual sobre el importe de 1886 hasta el día del pago, con arreglo a lo determinado en la Real orden de 26 de Abril de 1900; y

3.ª Que, previa la liquidación correspondiente, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto percibirán el importe de lo que por capital é intereses corresponda en las Cédulas garantizadas del Ensanche, que los interesados admiten por todo su valor nominal.

Tomar en consideración, y que pase a la respectiva Comisión, una proposición para que se construya un pabellón destinado a las Autoridades municipales, en las romerías y verbenas, por hallarse casi destruido el que se destinaba a estos servicios.

Junta municipal

Sesión del día 17

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, fecha 24 de Marzo próximo pasado, disponiendo se abonen en concepto de gratificación, los haberes asignados a la plaza de un Revisor-Veterinario

El segundo, de igual fecha que el anterior, disponiendo se amplíen a 800 los arcos voltaicos colocados en las columnas de los cables de los tranvías de esta capital, en los sitios y en las condiciones que se expresan en el acta correspondiente a la sesión en que fué tomado dicho acuerdo, y siempre que por la Alcaldía Presidencia se obtenga de las Compañías de tranvías la cesión gratuita del fluido, que resulta próximamente el mismo que hoy viene suministrando.

El tercero, fecha 31 de Marzo último, aprobatorio de los pliegos de condiciones formulados por la Junta técnica de Salubridad é Higiene, y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de 6.000 placas de saneamiento, con destino a las casas que por su estado de higienización en sus redes de desagüe, merezcan obstar este distintivo, fijándose como precio tipo el de 1'25 pesetas cada placa, señalándose el plazo de tres años para la entrega del completo del material, a razón de 2.000 placas en cada año, y satisfaciendo su importe con cargo a la partida consignada en el cap. III, art. 1.º del presupuesto vigente y a la que se consignó a este efecto en los de los años sucesivos.

Madrid 8 de Mayo de 1905.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial

Defraudación

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta fecha, que pertenece a las Zonas de esta corte y partido de San Lorenzo, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

551.—28.

Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta fecha, que pertenece a las Zonas de esta corte, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

552.—28.

Contribución Territorial, Industrial, Casinos, Utilidades y demás impuestos

Segundo trimestre de 1905

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta provincia que pertenecen a la Zona de Colmenar Viejo y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

553.—28.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

NEGOCIADO DE DESCUENTOS

Impuesto de 1'20 por 100

CIRCULAR

Según preceptúa el art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, están obligadas las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos a remitir, en el primer mes siguiente a cada trimestre, certificaciones que acrediten detallada y separadamente, de todos, y cada uno de los pagos que, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto provincial, ó municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior, por cuenta del ejercicio corriente, del de ampliación, ó de los que se hallen cerrados, sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse y justificarse.

En su consecuencia, se recuerda a los Sres. Alcaldes que no hayan cumplido hasta la fecha este servicio, se sirvan efectuarlo en el plazo preciso de ocho días, a contar desde el en que se publique esta en el BOLETIN OFICIAL; pues de lo contrario, se les impondrá la multa de 17'50 pesetas por cada uno de los trimestres en que se hallen en descubierto, con la que desde luego quedan conminados.

Madrid 20 de Junio de 1905.—El Administrador, José R. Sedano.

550.—28.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Don Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número ciento tres.—En la Villa y corte de Madrid, a 8 de Junio de 1905.—En los autos civiles declarativos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Segovia, ante Nos penden, a virtud de apelación seguidos entre partes; de una, como demandante y apelada, don Luis de Castro Lozano, industrial, vecino de San Ildefonso, y por su no comparecencia, los Extradados del Tribunal, y de otra, como demandada y apelante, D. Feliciano Serrano Aragón, jornalero, de igual vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Cardeña, y defendido por el Letrado D. Rafael Gallego, sobre el pago de cantidad:

Fallamos:—Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la repetida sentencia apelada; por la que se condenó al demandado D. Feliciano Serrano Aragón a que en término de quinto día pagase ó devolviese al demandante D. Luis de Castro Lozano, seis billetes del Banco de España, de cien pesetas cada uno, que le entregó para tomar parte en la referida subasta de Consumos de San Ildefonso, ó en su defecto, le pagase dichas seiscientas pesetas en monedas de plata usual y corriente en España; y al propio tiempo, condono al mismo D. Feliciano en todas las costas del presente litigio.

Así por esta nuestra Sentencia, que a más de notificarse en Extradados y de hacerse notoria por Edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, por la rebeldía de don Luis de Castro Lozano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Lage.—Luis Ponce de León.—José

Aguilera Meléndez.—Tomás Domínguez.—Buenaventura Muñoz.

La precedente Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Buenaventura Muñoz, en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid a 15 de Junio de 1905.—Luis González de la Quintana. 586.—80

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Luis de Aldecoa Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro, de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por resistencia, Engracia Bárcenas Ruiz, hija de padre desconocido y María, natural de Madrid, soltera, prostituta, de diecisiete años, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 28, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz chata y color del rostro moreno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado, ó en la Cárcel.

Madrid 23 de Junio de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Rodríguez. 589.—28.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en 31 de Mayo último en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Cangas de Tineo, se cita a D. Bartolomé Pedrazas, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración respecto a la denuncia por el mismo remitida a dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Junio de 1905.—V.º B.º —Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado, Pedro Tarazona.

589.—30.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad regular colectiva «Hijos de Echevarría, contra D. Rafael de Llano Margolles y D. Rafael de Llano González, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, la siguiente

Finca

Tres cuartas partes de un solar, situa-

do en esta corte, en la Ronda de Atocha, señalado con el número veintiséis, y que hace esquina a una calle nueva, cuya descripción, linderos y demás circunstancias, constan detalladamente en los mencionados autos.

Condiciones

Primera. La cantidad que sirve de tipo para la subasta, es la de cuarenta y un mil setecientos doce pesetas, con cuarenta y siete céntimos, en que han sido tasadas las tres cuartas partes del solar de que se trata.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad expresada.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. La subasta se celebrará el día cinco de Agosto próximo, a las diez de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid a veintisiete de Junio de mil novecientos cinco.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

93.—P.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

El día 11 del mes próximo, a las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, esparto, habas, harina de flor, harina de todo pan, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa, con destino a los servicios de subsistencias y utensilios.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrecen.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará a los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días, verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 20 de Junio de 1905.—V.º B.º —El Director, José de Macariaga.—El Jefe del Detall, Fernando R. Llanos.

544.—28.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 422.478, expedido por este Establecimiento en 16 de Diciembre de 1898, a favor de D. Blas Santayana y Gómez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Francisco Belda.

95.

Escuela Tipográfica del Hospicio